



CENTRO INTEGRADO de FORMACIÓN PROFESIONAL

del Mar

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



## **INSTRUCCIONES GENERALES DE CONVALIDACIONES**

La siguiente información es un extracto de la contenida en la página web todofp. Se recomienda consultarla y leer toda la información <https://www.todofp.es/convalidaciones-equivalencias-homologaciones/convalidaciones.html>

En esta misma página hay una herramienta de convalidaciones que es orientativa.

1. El alumno debe estar matriculado de los módulos profesionales que desea convalidar.
2. También se solicitará por este sistema la transversalidad de los módulos profesionales de los ciclos formativos LOE que son comunes a varias titulaciones LOE y que, por tanto, si ya se han superado, el alumno no tendría que volver a cursarlos en estudios posteriores LOE en los que se encuentren incluidos, conservándose la nota obtenida. (Excepto Formación y Orientación Laboral y Empresa e Iniciativa Emprendedora que debe solicitarse la convalidación).
3. Los módulos profesionales convalidados se **calificarán con la misma calificación obtenida en los estudios de origen**, a efectos de obtención de la nota media.
4. Los módulos profesionales que hayan sido previamente convalidados, o los títulos extranjeros homologados no podrán ser causa de una nueva convalidación con otros módulos profesionales.
5. En caso de que el solicitante aporte estudios universitarios u otras enseñanzas de planes extinguidos de formación profesional del sistema educativo (FP1 o FP2) ver el documento “Instrucciones convalidaciones MEFP”.
6. Si los estudios aportados son del plan LOE, LOGSE, unidades de competencia o de estudios oficiales de idiomas se presentará el impreso “Solicitud de convalidación del Centro” junto con la documentación requerida en el mismo. Aunque esa documentación se haya presentado en la matrícula, se recomienda volver a adjuntarla con la solicitud de convalidación para agilizar la tramitación de la misma y tener una respuesta lo antes posible.
7. El plazo para presentar las solicitudes de convalidación del MEFP es hasta el 15 de octubre.
8. En el caso de la convalidación del centro, se recomienda presentarlo antes del 15 de octubre para no estar fuera de plazo si la solicitud de convalidación correspondiera al MEFP y para poder obtener la convalidación antes de la primera evaluación.
9. Tanto la solicitud de convalidación MEFP como la del Centro están colgadas en la página web del Centro <https://www.cifpdelmar.es/secretaria/tramites/>. Para solicitar la convalidación es necesario presentarlo presencialmente en Secretaría y aportar originales y copias de la solicitud, certificados y programas, en su caso. (MEFP)

**Se recuerda la obligatoriedad de continuar con las actividades educativas mientras no se tenga la resolución estimatoria de la convalidación.**



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

